



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2023-GM-MDT/C.

Tinta, 12 de diciembre del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N°15-2023-MDT/SGIO/RO/PRLC-2023, de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N°603-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 12 de diciembre del 2023; Opinión Legal N°159-2023-AL-MDT/CC/ de fecha 15 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)";

Que, La Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado;

Que, El D.L. N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de las obras públicas por administración directa, donde indica expresamente lo siguiente: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MDT/C, Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública modalidad de administración directa en la municipalidad Distrital de Tinta-Canchis-Cusco, aprobado por resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 86.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TECNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva; a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecta. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plazo, las siguientes: a) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitiva aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva.

Que, Artículo 17 de las Ley N° 27444, establece sobre la Eficacia Anticipada del acto Administrativo "17.1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la Eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°253-2023-A-MDT, de fecha 22 de agosto del 2023, resuelve en su **Artículo Primero**. - Aprobar la ficha técnica de Mantenimiento del Albergue Municipal de la Localidad de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco, con un presupuesto de S/ 233,164.27 (Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 27/100 soles) con plazo de ejecución de 60 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, según detalle:

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Costo Directo | S/ 176,469.90 |
| Gastos Generales | S/ 32,778.77 |
| Gastos de Supervisión | S/ 12,050.66 |
| Gastos de Elaboración de Exp. Tec. | S/ 6,396.11 |
| Gastos de Liquidación | S/ 5,468.83 |
| Presupuesto Total | S/ 233,164.27 |

Que, mediante Informe N°15-MDT/SGIO/RO/PRLC-2023, emitido por el Ing. Pedro Rubén Lope Ccama, residente de Mantenimiento del Albergue Municipal de la Localidad de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco, solicita Ampliación de plazo N° 01 por 31 días calendarios debido al desabastecimiento y demora de materiales requeridos para la conclusión del Mantenimiento del Albergue Municipal de la Localidad de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco.

Que, mediante Informe N°637-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite opinión favorable y conformidad técnica de modificación de plazo N°01 por 31 días calendarios de la ficha técnica: Mantenimiento del Albergue Municipal de la Localidad de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco, según detalle:

| | |
|---|----------------|
| ❖ Por demora en el abastecimiento de materiales y/o insumos | 10 días |
| ❖ Por feriados y otros | 02 días |
| ❖ Por partidas aprobados faltantes por ejecutar | 19 días |
| Ampliación de Plazo N° 01 solicitada | 31 días |

Que, mediante Opinión Legal N°159-2023-AL-MDT/CC de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por Abog. Carlos A. Chacón Alfaro, jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINA Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°01**, de la ficha técnica: Mantenimiento del Albergue Municipal de la Localidad de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco por el **Plazo de 31 días calendarios**, la misma que deberá de ser aprobada a partir del **07 de diciembre de 2023 y culmina el 07 de enero de 2024**.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, con eficacia anticipada al 07 de diciembre de 2023 y con fecha de culminación el 07 de enero del 2024 por un plazo de 31 días calendarios de la ficha técnica: **MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, OPMI, asimismo la notificación del presente Acto Resolutivo al residente de obra, inspector y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Sub. Ger. Infraestructura.
Unidad de Logística.
Residente de Obra.
Informática.
Archivo.
GM/LATD.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com